

## PROGRAMA PROPIO DE I+D+i 2025

### CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PDI E INVESTIGADORES PARA ABONAR LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN PLATAFORMAS, ASOCIACIONES, ORGANISMOS DE ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE INTERÉS INSTITUCIONAL

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en la Resolución de 22 de abril de 2025 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan **Ayudas dirigidas a PDI e investigadores para abonar la cuota de participación en plataformas, asociaciones, organismos de estandarización y normalización de interés institucional**, en el marco del Programa Propio de Investigación de I+D+i 2025, procede efectuar las siguientes modificaciones:

**Se modifica el Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**, donde dice:

- 6. Si después de haberse cubierto esta ayuda de cofinanciación del 50% en todas las solicitudes de 2025 el presupuesto asignado no se hubiera agotado, este porcentaje de cofinanciación podrá alcanzar hasta el 75% por orden de puntuación en los criterios de evaluación de dicho artículo 6 hasta agotar presupuesto para aquellas Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización que hayan obtenido en el criterio “resumen de las actividades realizadas por el personal de la UPM en la plataforma durante el año 2023” un mínimo de 20 puntos en las internacionales y un mínimo de 7.5 puntos en las nacionales.*

Debe decir:

- 6. Si después de haberse cubierto esta ayuda de cofinanciación del 50% en todas las solicitudes de 2025 el presupuesto asignado no se hubiera agotado, este porcentaje de cofinanciación podrá alcanzar hasta el 75% por orden de puntuación en los criterios de evaluación de dicho artículo 6 hasta agotar presupuesto para aquellas Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización que hayan obtenido en el criterio “resumen de las actividades realizadas por el personal de la UPM en la plataforma durante el año 2024” un mínimo de 20 puntos en las internacionales y un mínimo de 7.5 puntos en las nacionales.*

**Se modifica el Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**, donde dice:

*Las **iniciativas evaluadas en las convocatorias de los años 2017 a 2023** se les asignará:*

- 1. hasta 40 puntos si la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización y Normalización es de carácter internacional. Se utilizará para ello el resumen de las actividades realizadas por el personal de la UPM en la plataforma durante el año 2023.*
- 2. hasta 15 puntos si la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización y Normalización es de carácter nacional. Se utilizará para ello el resumen de las actividades realizadas por el personal de la UPM en la plataforma durante el año 2023.*
- 3. 5 puntos por cada año desde el cual la UPM ha participado en la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización.*
- 4. 2,5 puntos por cada año desde el cual la UPM ha participado en la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización nacional.*



Debe decir:

*Las **iniciativas evaluadas en las convocatorias de los años 2017 a 2024** se les asignará:*

- 1. hasta 40 puntos si la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización y Normalización es de carácter internacional. Se utilizará para ello el resumen de las actividades realizadas por el personal de la UPM en la plataforma durante el año **2024**.*
- 2. hasta 15 puntos si la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización y Normalización es de carácter nacional. Se utilizará para ello el resumen de las actividades realizadas por el personal de la UPM en la plataforma durante el año **2024**.*
- 3. 5 puntos por cada año desde el cual la UPM ha participado en la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización **internacional**.*
- 4. 2,5 puntos por cada año desde el cual la UPM ha participado en la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización nacional.*

Madrid, a 8 de mayo de 2025

EL RECTOR

Óscar Suárez García